### ALCALDIA 2019 - 2022





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 021 -2019-MPQ/U.

Urcos, 23 de enero de 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

#### VISTO:

El informe  $N^{\circ}$  010-2019-GTCV-GLPQ-U, remitido por el Abog. Alex Valencia Pacheco Gerente de Transito y Circulación Vial, mediante el cual solicita Designación de Funcionarios responsables de aprobar, registrar y/o analizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones (RNS), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico.

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el inciso b) y d) del Numeral 3° del Artículo 5° del Reglamento Nacional de Transito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC modificada por D.S. N° 003-2014-MTC, señala que la municipalidades Provinciales tienen competencia de fiscalización de tránsito terrestre, el de inscribir en el registro Nacional de Sanciones, las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como de las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), asimismo mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el Ámbito de su Competencia, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

Que, en el artículo 322° del Reglamento Nacional de Transito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC modificada por D.S. N° 003-2014-MTC, señala que el registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones estará a cargo de la Municipalidad Provincial, según corresponda de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las Autoridades Competentes.

Que en el Artículo 323° del Reglamento Nacional de Transito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC modificada por D.S. N° 003-2014-MTC, refiere que la Municipalidad Provincial, mediante Resolución, designara al Órgano Responsable de Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones.

Que, la directiva  $N^\circ$  002-2018-MTC/15 establece en su numeral 7.2 "las autoridades competentes están obligadas a Registrar y Actualizar los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones conforme al contenido literal del documento y/o acto administrativo, asimismo en el numeral 7.4 "para el

GENEROL MUNICIPAL S



Pag. 1



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

## ALCALDIA 2019 - 2022





cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deben de solicitar ante la DGTT la generación de "Usuarios operativos" y "usuarios de aprobación", para lo cual deberán justificar debidamente en virtud a su capacidad operativa, la cantidad de usuarios solicitados e identificar plenamente a las personas, indicando sus datos de identidad, el cargo que ocupan, correo electrónico y el régimen laboral por el cual han sido contratados. En caso no se justifique la cantidad de usuarios solicitados, se asignara solo uno"

Que, mediante el informe visto  $N^\circ$  010-2019-GTCV-GLPQ-U, de fecha 23 de enero de 2019, remitido por el Gerente de Transito y Circulación Vial, Abog. Alex Valencia Pacheco, en el cual solicita la designación de Funcionarios responsables a Aprobar, Registrar y/o Actualizar los Actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones (RNS). En mérito al Oficio 005-2018-MTC, emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional. El 21 DE JUNIO DE 1825

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE APROBAR, REGISTRAR Y/O ACTUALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el cual estar integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDO S	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	IP FIJO PUBLICO	IP FIJO DE PC	MAC ADDRESSS	NOMBRE HOTS	NIVEL / PERFIL RNS
1	Alex Valencia Pacheco	44415115	Gerente de Transito y Circulación Vial	276 DE	dinámico	192.168.1.52	E8:40:F2:AC:08:37	GTRANSP- ORTESPC	Usuario/ Aprobación
2	Larry h. Miranda Guillen	40400326	Asistente de Transito y Circulación Vial	276 <b>Ón 20</b>	dinámico	192.168.1.249	70:71:BC:82:E5:02	ATRANSPO -RTESPC	Usuario/ Operativo

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Transporte Terrestre del ministerio de Transporte y Comunicaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Transito y Circulación Vial y las Demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Circulación Vial, el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Pag. 2